

3
los Propios de esta Ciudad, como se á beneficiado en
el año anterior: ha tenido en el pensamiento
de hacer presente á V. S. un plan de Condiciones,
bajo el qual, siendo de su aprobación, hade obli-
garse á Abastecer de Nieve á este dicho Comu-
nidad por el termino de treinta años haya ó no Ne-
vada, y procediendo á explicar su Inten-
to reduce á los Capítulos siguientes

1.
1.
Primer^{te}. que hade Abastecer al publico de toda la Nieve
que necesitare en el tiempo referido de treinta años ya
sea Nevando, ó no en la Sierra de Espuña, al precio
de diez m^{rs}. libra, pero en el caso de que se experi-
mente algun año no Névan lo suficiente en dicha
Sierra de Espuña para poder Abastecer todo el
lo hade hacer solo de los quatro meses de Junio
Julio, Agosto, y Septiembre, que son los rigurosos
del Verano

2.
2.
It: Que si se beneficiare haber alguna falta de Nieve
en los meses y estaciones del año en que segun
la condicion antecedente hade Abastecer al Comu-
nidad para haverle de imponer alguna multa hade ser
habiendo transcurrido quatro horas de quando se
experimente la falta, y por las siguientes solo
sele hade exigir un Ducado por hora, en-
tendiendose en el hueco del dia, y hasta las
diez de la noche, excepto en los casos fortuitos
de Nubes tempestuosas, crecientes de rambla,
y otros de esta Clave, q^e entoncez no sele hade
imponer pena alguna

